

**ACTA DE LA SESIÓN No.006-CEPDTSS-2020**

<b>Lugar:</b>	Quito
<b>Fecha:</b>	Miércoles, 12 de febrero
<b>Hora de inicio:</b>	10h36
<b>Hora de clausura:</b>	13h15

**a) Inicio de la Sesión.-**

Convocatoria a la Sesión No. 006 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La Asambleísta por Manabí, Ing. Karina Cecilia Arteaga Muñoz, en su calidad de Presidenta de la Comisión, pide al Abg. Gabriel Recalde Bolaños, quien actúa como Secretario Relator, se constate el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Karina Arteaga Muñoz	Presente
2	Vicente Taiano	Presente
3	María José Carrión Cevallos	Ausente
4	Fausto Terán Sarzosa	Ausente
5	Alberto Arias Ramírez	Ausente
6	Roberto Gómez Alcívar	Presente
7	Cristina Reyes Hidalgo	Presente
8	David Gallardo	Presente
9	José Luis Macas	Presente
10	Marcela Holguín Naranjo	Presente
11	Johanna Cedeño Zambrano	Ausente
12	Verónica Arias Fernández	Ausente

El Secretario Relator certifica la presencia de 7 Asambleístas de los 12 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No. 006-CEPDTSS-2020.

**b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del Día.-**

**Punto No. 2 del Orden del Día.- Lectura y aprobación del Orden del día.-** Por disposición de la señora Presidenta de la Comisión pide se dé lectura al Orden del Día por medio de Secretaría, se convoca a las y los Asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social a la **Sesión N.º 006-CEPDTSS-2020** la cual se realizará el día **miércoles 12 de febrero de 2020, a las 10h00**, en el cuarto piso, ala occidental, del Palacio Legislativo, ubicado en la calle Piedrahita y 6 de Diciembre, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: **1.-** Constatación del quórum. **2.-** Lectura y aprobación del Orden del Día. **3.-** Avocar

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

conocimiento del “Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Servicio Público para Regular Pensiones para Ex Presidentes, Vicepresidentes y Eliminar su Carácter Vitalicio”, propuesto por la Asambleísta Lira De La Paz Villalba Soria, calificado mediante Resolución No. 2019-2021-2257 de 06 de enero de 2020. **4.-** Avocar conocimiento del “Proyecto de Ley Orgánica para la Eliminación de las Pensiones Vitalicias de Presidentes y Vicepresidentes y otros Beneficio Legales, Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público”, propuesto por el Asambleísta Henry Moreno Guerrero, calificado mediante Resolución No. 2019-2021-149 de 06 de enero de 2020, recibir a la Asambleísta proponente a fin de que exponga sus criterios ante el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. **6.-** Dentro del “Proyecto de Ley Orgánica para la Eliminación de las Pensiones Vitalicias de Presidentes y Vicepresidentes y otros Beneficio Legales, Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público”, propuesto por el Asambleísta Henry Moreno Guerrero, calificado mediante Resolución No. 2019-2021-149 de 06 de enero de 2020, recibir al Asambleísta proponente a fin de que exponga sus criterios ante el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. **7.** Recibir en Comisión General al Asambleísta René Yandún a fin de que exponga sus criterios dentro del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2017-2019 487 de 18 de septiembre de 2018, propuesto por el Asambleísta Roberto Gómez Alcívar. **8.-** Recibir en Comisión General al Gral. de Brigada S.P Wagner Bravo, ex Vocal Principal del Consejo Directivo del ISSFA, a fin de que exponga sus criterios dentro del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2017-2019 487 de 18 de septiembre de 2018, propuesto por el Asambleísta Roberto Gómez Alcívar. **9.-** Recibir en Comisión General al Capitán de Navío S.P. Alejandro Vela Loza, Director General del ISSFA, a fin de que exponga sus criterios dentro del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2017-2019 487 de 18 de septiembre de 2018, propuesto por el Asambleísta Roberto Gómez Alcívar. **10.-** Recibir en Comisión General al Mayor de Aviación Patricio Vizcarra, a fin de que exponga sus criterios dentro del “Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional”, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2017-2019 487 de 18 de septiembre de 2018, propuesto por el Asambleísta Roberto Gómez Alcívar. **11.-** Recibir en Comisión General al representante de la Federación de Militares en Servicio Pasivo Huancavilca Región Nacional Costa y Militares en Servicio Pasivo República del Ecuador, a fin de que exponga sus criterios dentro del “Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional”, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2017-2019 487 de 18 de septiembre de 2018, propuesto por el Asambleísta Roberto Gómez Alcívar. **12.-** Recibir en Comisión General a representante de la

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

Corporación de Tripulación de la Armada, a fin de que exponga sus criterios dentro del “Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional”, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2017-2019 487 de 18 de septiembre de 2018, propuesto por el Asambleísta Roberto Gómez Alcívar. **13.-** Avocar conocimiento del “Proyecto de Reformatoria de la Ley de Seguridad Social”, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2019-2021-163, de 20 de enero de 2020, propuesto por el Asambleísta Washington Paredes Torres. **14.-** Dentro del Proyecto de Reformatoria de la Ley de Seguridad Social”, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2019-2021-163, de 20 de enero de 2020, propuesto por el Asambleísta Washington Paredes Torres, recibir al Asambleísta proponente a fin de que exponga sus criterios dentro del referido Proyecto de Ley Reformatoria. **15.-** Clausura de la Sesión.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz.- Muy bien señor Secretario, queremos darle la bienvenida al Asambleísta Henry Moreno, al Asambleísta Washington Paredes y Asambleísta René Yandún que están el día de hoy para poder sustentar proyectos de ley importantes para esta Comisión y para la Asamblea Nacional y a todos y cada una de las personas que están acompañándonos el día de hoy. Quiero pedir la aprobación de la convocatoria para el día de hoy compañeros. Muy bien, entonces la convocatoria para el día de hoy.

Intervención de la Asambleísta Marcela Holguín.- Gracias Presidenta, un buen día para usted, los colegas Asambleístas y a quienes nos acompañan esta mañana, gracias a nuestro "Asambleísta por Un Día,"recordarán que en la sesión de el miércoles anterior, estuvo quien funge como representante de los trabajadores de CNT, él vino acá nos explicó como está la situación dentro del empresa y gracias a la amabilidad suya, pudimos escuchar también a un ex empleado de CNT que nos habló de ciertas de irregularidad, que supuestamente se estarían cometiendo en empresa, se hablaba de tercerizaciones, incumplimiento en el pago de liquidaciones y demás. Yo le había propuesto Presidenta, si es que usted tendría a bien considerar llamarle a la Gerenta de CNT para que venga a explicarnos esta situación, que habíamos quedado hacer eso la semana pasada y evidentemente también hacer lo mismo con los ex trabajadores y trabajadoras de la empresa para que puedan explicar punto de vista que habíamos quedado en hacer eso la semana pasada, lamentablemente, en este momento no contamos con el quórum reglamentario para aquello, entonces ahora insisto en ese pedido señora Presidenta.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga.- Bueno compañera Marcela Holguín, no hay ninguna dificultad para poner en la convocatoria la próxima semana, pondremos (...) Después del receso, entonces que el señor Secretario tome apunte para que luego del receso se convoque a la gerenta de CNT y a los trabajadores que también asistieron el

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

día de hoy. Quiero agradecerle la presencia del señor Freddy Caiza Presidente de la Federación, Secretario general del Comité Trabajadores EXPLOSET y Vicepresidenta Nacional de CENOCUT quien estaría como “Asambleísta por un Día”.

Intervención del señor Freddy Caiza Presidente de la Federación, Secretario general del Comité Trabajadores EXPLOSET.- Señores Asambleístas tengan un saludo a nombre de todos los que conformamos la Federación de trabajadores y trabajadoras de las empresas del ISSFA. Lamentablemente me hubiera gustado que esté el señor director del ISSFA, pero como ustedes acaban de visualizar el señor Director del ISSFA, vino a aclamar derechos aquí, pero es el primero en incumplir los derechos de los trabajadores, su ironía, su irrespeto a todos mis compañeros lo viene haciendo desde hace ocho años, ocho años que hemos sido perseguidos, acosados, vulnerado nuestros derechos a la contratación colectiva. Hoy señores Asambleístas nosotros estamos aquí con mis compañeros presentes pidiéndoles que nos ayuden a que nuestro derecho se cumpla. Los señores del ISSFA, piden que ellos se les está lesionando los derechos, pero si ellos son los primeros de que vienen lesionando nuestros derechos de los trabajadores cuando nos mandan a perseguir con la Dirección Nacional de Inteligencia por reclamare la contratación colectiva, cuando nos votan con Vistos Buenos acusándonos que somos terroristas. Eso queríamos por favor señores Asambleístas, pedirles y decirles que nosotros reclamamos un legítimo derecho que está consagrado en la Constitución del Ecuador, en las leyes, los convenios de la OIT, que es la contratación colectiva, el derecho a la libre fiscalización, pero como ustedes señores Asambleístas saben, a aquí en este país no se cumple, mucho menos de las Fuerzas Armadas quienes son el primer entre en que deberían cumplir y hacer respetar la Constitución. Son los primeros en que vulneran nuestros derechos. Por eso hoy señor Presidente (E) a nombre de todos mis compañeros trabajadores, yo le pido encarecidamente que nos escuche y que por favor en otra ocasión se le llama el Director del ISSFA y que de explicación de todas las vulneraciones de derechos que los trabajadores EXPLOCET venimos siendo dirigido hacia nosotros señor Presidente (E). Por favor yo también pido a todos los señores y señoritas Asambleístas que nos ayuden, ya son ocho años como le digo nosotros estamos aquí porque sabemos que es un derecho lo que reclamamos, no estamos pidiendo caridad, es nuestro derecho. Asambleístas les pido que por favor nos ayuden que venga el Director del ISSFA y que se pronuncie aquí sobre las vulneraciones de los derechos. Gracias señores Asambleístas.

**Punto No. 3 del Orden del Día.-** Avocar conocimiento del “Proyecto de Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Servicio Público para Regular Pensiones para Ex Presidentes, Vicepresidentes y Eliminar su Carácter Vitalicio”, propuesto por la Asambleísta Lira De La Paz Villalba Soria, calificado mediante Resolución No. 2019-2021-2257 de 06 de enero de 2020.

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

Por Secretaría se certifica que la proponente del Proyecto de Ley no se encuentra presente al momento de la Sesión.

**Punto No. 5 del Orden del Día.-** Avocar conocimiento del “Proyecto de Ley Orgánica para la Eliminación de las Pensiones Vitalicias de Presidentes y Vicepresidentes y otros Beneficio Legales, Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público”, propuesto por el Asambleísta Henry Moreno Guerrero, calificado mediante Resolución No. CAL-2019-2021-149 de 06 de enero de 2020, recibir al Asambleísta proponente a fin de que exponga sus criterios ante el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.

Intervención de la Asambleísta Karina Artega Muñoz.- Bueno, le damos una cordial bienvenida a la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social al compañero Asambleísta Henry Moreno para que exponga sobre su propuesta de Reforma de Ley sobre la eliminación de pensiones vitalicias de presidentes y vicepresidentes y otros beneficios legales. Tiene la palabra Asambleísta Henry Moreno..

Intervención del Asambleísta Henry Moreno.- Presidenta buenos días quiero saludar a los colegas Asambleístas, un saludo cordial para todas las personas que se encuentran en esta mañana en la Comisión. Gracias la invitación como uno de los proponentes de este proyecto pues, que sin duda alguna creo yo, está en la retina de todos los ciudadanos y está en la retina de los ecuatorianos. Quiero comenzar diciendo que mi intervención es como Asambleísta, pero también es una intervención que la realizó en derecho en función de la profesión que yo llevo y la experiencia en derecho público. Refiero que la Ley es la expresión de la voluntad soberana, que de forma prescrita en la Constitución manda, prohíbe o permite. Qué quiere decir esto? que son los ciudadanos los que plasman sus necesidades, sus exigencias en el texto de la Ley. Nosotros somos los representantes de esos ciudadanos, de esa voluntad soberana, electos por votación popular. Conceptualmente son todos los ciudadanos los que deberían estar en la Asamblea Nacional, sin embargo para que esto sea manejable o viable, el sistema democrático implementa la elección popular y por ello estamos nosotros aquí, estamos los Asambleístas representantes de la ciudadanía. En aquel aspecto, hay que escuchar lo que dice la ciudadanía, hay que enfocarnos en el tema de que el derecho lo que hace es regular la convivencia social y en función a estas pensiones vitalicias de los ex Presidentes y ex Vicepresidentes que dice la ciudadanía, que dicen las calles. Existe un sentimiento de descontento con que determinados ciudadanos, el día de hoy gocen de una prerrogativa que no lo tiene nadie más en el Ecuador, pese a que conceptualmente son servidores públicos, pese a que conceptualmente han recibido un sueldo, un buen sueldo, el mejor sueldo porque nadie puede ganar más que el Presidente la República en el Ecuador. Entonces que es lo que dice la ciudadanía, por qué a ellos sí y por qué a nosotros no. Raya en el plano del injusticia, acaso no es tan loable también la acción de la maestra que trabajó toda la vida 30, 45 años hasta que pueda jubilarse en el interior selvático por ejemplo de una región apartada y a la final recibe solamente una jubilación, que es su derecho también el derecho a la seguridad social, pero no recibe una pensión vitalicia. Acaso no es tan loable el trabajo de pronto de un jornalero, de un recogedor de basura que trabaja mientras todos dormimos trabajan ellos en las calles de las ciudades

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

recogiendo obviamente haciendo su trabajo y luego de 30 a 35, 40 años se logra jubilar, pero no recibe una pensión vitalicia. No están loable aquel trabajo de aquella persona, mucha gente dirá, no es que la gran investidura del Presidente de la República. Claro, pero para eso nos hacemos políticos creo yo, para servir a la sociedad, no para ir a buscar el día de mañana una prerrogativa especial, es decir, para que el día de mañana yo salga y pueda vivir de una pensión vitalicia que no lo tiene reitero, no lo tiene ningún otro ecuatoriano más. Ahora en el plano específico del derecho, para mi cuando se creó la LOSEP, que es posterior a la Constitución del año 2008, obviamente no se establecieron, o no se recogieron los parámetros mínimos que establece la misma Constitución del año 2008. Quiero referir el artículo 229 de la Constitución de la República que dice: que todos somos servidores públicos, aquellos que ejerzan un cargo o función o dignidad en el sector público. Es decir, el Presidente la República también es tan servidor público como lo es un asistente administrativo, como lo es cualquier otro servidor público que tiene aquella denominación. Y en aquel sentido, siendo alguna la misma Constitución habla de que la ley regulará aquellas digamos así prohibiciones, todo lo que significan los beneficios y todo lo que significa la materia de remuneraciones mediante la ley, esa ley que habla el 229 es la LOSEP y en el concepto constitucional y en el concepto mismo de la LOSEP, que es lo que este tenía como digamos así como visión, visión para que luego sea una visión pragmática establecida en la ley, que se elimine todo este tipo de prerrogativas, este tipo de tratos especiales a determinados ciudadanos y ahí, obviamente voy a referir que en determinadas circunstancias y sí se lo hizo, para unos. Recordarán aquí hay mucha gente representante de los trabajadores, cuando se revisaron los contratos colectivos a través del Mandato No. 8 y ahí se eliminaron ciertos beneficios que tenían los trabajadores, y fue esto a la Corte Constitucional, esto es materia ya pasada, fue a la Corte Constitucional donde de pronto se alegó la inconstitucionalidad de Decretos Ejecutivos que regulaban en el Mandato No. 8 y ahí si pues, qué dijo la Corte Constitucional? como en efecto del recoge la doctrina de Luis Prieto Sanchis, de Carlos Bernal Pulido, está en esta sentencia y voy a referir el número nomás de una de las sentencias, la 009-10-SIN-CC de 9 de septiembre de 2010, ahí si se dijo que si se podía eliminar este tipo de prerrogativas y se dijo que eran beneficios excepcionales que tenían de pronto las contrataciones colectivas, ahí si pasó esto y no pasó en la Ley del Servicio Público. Es decir, no se recogió el tema de que también el beneficio excepcional de una pensión jubilar rayaba dentro de aquellas prohibiciones del Mandato No. 8 o dentro de las prohibiciones ya del espíritu mismo de la Constitución, que reitero, el tema es aquí que todos debemos ser tratados de la misma forma. Entonces, me ubico ya en la idea básica de que esto es un trato discriminatorio. Mucha gente dirá no pues que estamos ahí ante el tema de los derechos adquiridos, ante el tema de la inconstitucionalidad. Miren, la misma Constitución en el artículo 11 habla de la prohibición de discriminación y se refiere que cuando existe un trato preferencial para determinados ciudadanos y para otros que están en las mismas condiciones y a eso me refiero a servidores públicos y que servidor público también es el Presidente, sucede que caemos en la figura de una discriminación, o sea por qué a ellos sí y porque a mí no. Otros dirán que no, es que es el tema de que ellos fueron electos por votación popular. Por aquí también debe haber gente que sabe derecho público, que conoce muy bien la norma, que Alcalde, Prefecto que también es electo por votación popular, Asambleísta tiene esta misma prerrogativa. El hecho de que se establezca luego del ejercicio del cargo que tenga una pensión vitalicia, no existe. Eso

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

quiere decir, que existe un determinado un determinado segmento de ciudadanos que han ejercido determinada magistratura que gozan de una prerrogativa especial que lo que hace es caer en un trato discriminatorio. Por eso, considero yo colegas Asambleístas, señora Presidenta que esta Comisión tiene la enorme responsabilidad, la enorme responsabilidad de sintonizar con el deseo popular, con el deseo de los ciudadanos y enmarcarnos en lo que dice la misma Constitución un trato igualitario para todos. Yo no creo que sea el caso, de que nosotros, yo también soy político, nos desvivimos por ser candidatos, hasta decimos que vamos a dar la vida por el pueblo, pero al momento que salimos, de pronto, y me estoy refiriendo del caso del Presidente de la República, de los ex Presidentes y ex Vicepresidentes, salen de la magistratura y ahí si están peleando por sus pensiones jubilares, no es que la ley me estableció y dónde está el sacrificio que decimos los políticos que vamos a hacer por los ciudadanos. Es justo, les digo ciudadanos, es justo que los jubilados no reciban lo que la ley les prescribe, la Constitución, como un derecho, eso sí, un derecho a la seguridad social y luego de que se partieron la espalda trabajando toda la vida, es justo que ellos no reciban lo que la Constitución y la ley dice y que otras personas, tengan esta prerrogativa especial como ex Presidentes y ex Vicepresidentes de la República. Yo creo que esto no cabe en el análisis más mínimo del derecho, sino solamente en el análisis de la justicia. Hay que darle a cada quien lo que se merece, si una autoridad, si un político llega a ser autoridad, sirve, cumple su período, le pagan, tiene en ese instante lo mismo que dice la Constitución y la ley, los mismos beneficios constitucionales y legales, el día de mañana tiene que abandonar ese puesto y no esperar que el Estado le de, lastimosamente, amparado esta ley, una prerrogativa y un trato especial. Por eso nuestro proyecto lo que propone no es una regulación, porque regular es una cosa, lo que nuestro proyecto propone es la eliminación, la eliminación total de estas pensiones vitalicias, me dirán que la ley no tiene carácter retroactivo, en efecto ese es un principio del derecho, los abogados lo conocemos muy bien, yo no estoy diciendo que devuelvan las pensiones desde que empezaron a ganar. No, no yo estoy diciendo que al momento en que esto se publique en el Registro Oficial con una disposición interpretativa, se aclare que las pensiones quedan ipso facto suspendidas, porque no creo que sea el caso que nosotros en la Asamblea Nacional le digamos al pueblo ecuatoriano: saben qué, ya no consta la disposición de la Ley Orgánica de Servicio Público que hablaba las pensiones vitalicias, ya no consta si pero eso será solamente para los Presidentes que vengan en adelante y la gente dirá que chiste claro. Estoy diciendo como habla el pueblo, porque eso tenemos. La gente dirá que chiste, claro, no hicieron nada con este acto que en realidad acabo de señalar toda la fundamentación legal

que en realidad yo creo que nosotros si podemos realizar. Entonces esto si tiene que ser eliminado, les digo, es mi ponencia, es mi propuesta, tiene el resguardo legal si ustedes quieren analizar, nosotros podemos colaborar con la Comisión para doctrinariamente entregarles los elementos que hacen y que que fundamentan el tema de que eso no es un derecho, no es un derecho adquirido, porque también veo que de pronto he escuchado comentarios de ciertos juristas que dicen: no es que esos son los derechos adquiridos, pero los derechos se pelean en función de su legitimidad y aquí cuando se construyó la LOSEP en esta disposición reitero, no hubo legitimidad porque ya estaban prohibidos

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

todos los tratos especiales todos éramos servidores públicos y eso debió haberse ajustado. Esto, claro estaba en la Ley anterior de la Ley del Servicio de Carrera Civil Administrativa, estaba en esta ley, pero se lo volvió a ubicar en la LOSEP. Eso es compañera Presidenta, yo le agradezco muchísimo y espero y aspiro como Legislador y como un ciudadano también, que obviamente se puedan acoger estas ponencias que están dentro de este Proyecto de Ley, porque reitero Presidenta, lo que la gente, lo que la ciudadanía percibe es un acto de injusticia, hay ciudadanos que aquí ganan una remuneración si se lo puede tratar así, pero esto es un trato especial, ganan en desmedro del resto de los ciudadanos, que nadie más gana esto estimada Presidenta. Le agradezco muchísimo la oportunidad.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz.- Le agradecemos a usted Asambleísta Henry Moreno por su comparecencia para poder explicar su Proyecto de Ley Reformatorio a este tema tan importante que estamos tratando la Comisión. Tiene la palabra el Asambleísta Vicente Taiano.

Intervención del Asambleísta Vicente Taiano.- Gracias Presidente, señores Legisladores, ciudadanos que nos acompañan el día de hoy. Voy a ser bastante claro Presidente, ratifico mi posición de hace un par de meses cuando iniciamos a discutir este tema. Se lo he dicho claramente, yo creo que esta Comisión debe priorizar los temas que le interesan al ciudadano. Si bien es cierto, ésta es una temática importante, lo peor que podemos hacer es empezar a legislar en esta Mesa y luego en el Pleno por coyuntura, que hay que eliminar las pensiones vitalicias sí, ahora, hay otros temas más importantes y aquí tenemos personas que quieren hablar de las reformas ágidas a la seguridad social a imprecisiones, hay trabajadores que están esperando que se de un proceso de reclasificación y creo Presidente y se lo digo respetuosamente, esa debe la prioridad en la agenda, esta reformas políticas si valen, pero cuando evacuemos lo que verdaderamente le interesa al ciudadano. Vamos a la calle, usted cree a alguien le interesa más allá de que le parece injusto como el Asambleísta Moreno lo acabó de fundamentar el hecho de una presión vitalicia sí, pero hay problemas más álgidos. Ahora, este debe ser un tema tratado exclusivamente desde el derecho y voy a hacer una exposición jurídica. La primera: ratifico mi concepto de que deben eliminarse las pensiones vitalicias y si llevamos adelante la reforma, vamos hacer claros, rige hacia futuro, por un claro principio de seguridad jurídica, guste o no guste, la reforma no puede eliminar el beneficio porque no es un derecho de aquellos de acuerdo al artículo 135 de la LOSEP que hoy los reciben, así es que tenemos que ser claros porque ir más allá es soñar y es atropellar la Constitución y el Parlamento no puede seguirse dando el lujo de hacerlo, esto no importa el nombre, quien la recibe, quien no recibe, yo creo que el Ecuador entero hasta la sociedad conoce quienes son los beneficiarios. Ahora, tenemos que ser claros, reitero no hay que hacer política de un tema en el que vamos a intentar con las propuestas, lo digo respetuosamente, atropellar el ordenamiento jurídico. Ahora, qué es lo que tenemos que hacer si queremos verdaderamente resolver el tema? el camino más puro en derecho,

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

señora Presidente, señores Legisladores es ir a la Corte Constitucional para que la Corte Constitucional sea la que verdaderamente valore si la decisión de eliminarlo hacia atrás o no o inclusive, de regularlo, que es una propuesta que voy a hacer, es apegada al texto constitucional, que es lo que creo que podríamos hacer, eliminarlo a futuro y obviamente regularlo, y cuando digo regularlo, es que exista un tiempo de caducidad de ese derecho, sea que se acaben en el 2021, sea que se acabe en el 2023, o sea que se acabe en el 2025, sólo así vamos a poder eliminar de plano en el ordenamiento jurídico este beneficio, pero respetando la norma Presidenta, respetando la Constitución, por lo tanto hay varios proponentes, podría presentarse una acción inconstitucionalidad en ese sentido a los artículos o pedir efectivamente la interpretación en función del ámbito constitucional de lo que esta Mesa Legislativa va a hacer y usted lo puede hacer, usted puede hacer una consulta como Presidenta de la Mesa ante la variedad de proyectos que están tocando esa temática. **El equipo asesor deberá revisarlo**, pero ese es un camino para tratar este tema con responsabilidad y no atropellar el ordenamiento jurídico. Y por otro lado, Presidenta, se lo repito nuevamente, comedida y respetuosamente pasemos a tratar los temas que verdaderamente necesitan una respuesta urgente e inmediata. Todas las semanas tenemos en esta Comisión trabajadores clamando respuestas por problemas en la seguridad social, por problemas en el sistema propio de trabajo y sí, a veces viene la Ministra, hoy no pudo venir, luego viene el Ministro de Trabajo. algunos con mayor o menor predisposición, pero tenemos que empezar a dar un resultado claro señora Presidenta, señores Legisladores.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz.- Solamente para aclarar un tema compañero Asambleísta, aquí y la Comisión decidió hacer un informe borrador, pero también decidió que se pidiera al CAL, que entregara los proyectos que estaban aprobados. Entonces, lo que estamos haciendo es convocar a esos dos últimos proyectos que vinieron del CAL, para que en base a eso ya pueda cerrarse el informe que está aprobado por la Comisión. Entonces, teníamos que tratar de salir de este tema.

Intervención de la Asambleísta Marcela Holguín.- Gracias señora Presidenta, suscribo lo dicho por el Asambleísta Taiano y yo también quisiera ser absolutamente clara, yo creo que este es un tema que hay que tratarlo con la debida responsabilidad, con la responsabilidad que debe caracterizar precisamente a los Asambleístas y a los miembros de la Asamblea Nacional. No creo que debamos nosotros darle un aspecto o un tinte populista a este tema, no se trata de nombres, se trata de buscar algo que realmente de alguna manera satisfaga un poco los requerimientos de la ciudadanía, pero también respetando la Constitución y las leyes, porque eso es lo que nos compete hacer a nosotros, respetar la Constitución y las leyes; y, en este sentido lo que dice el Asambleísta Taiano es muy claro, no tiene efecto retroactivo la ley, y en ese sentido nosotros debemos hablarle, responsable y claramente a la ciudadanía, si es que hay algún tema que podemos reformar será de ahora en adelante, no con efecto retroactivo. Quien diga lo contrario, lo único que está haciendo es mentirle a la ciudadanía. Yo creo que que ser lo

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

suficientemente claros y honestos en este sentido. Yo le había manifestado señora Presidenta, que creo que es importante dada la coyuntura, porque es un tema que de alguna manera también interesa a la ciudadanía y a los medios de comunicación que nos acompañan, hacer un llamado también a constitucionalistas para que nos digan efectivamente qué es lo que podemos hacer y dentro del marco normativo cuáles son los caminos por los que podemos optar tomando en cuenta eso, clarísimo, que no es retroactiva la ley. Y también hacer una consulta yo diría no solamente como Presidenta de la Comisión, sino todos, como miembros de la Comisión a la Corte Constitucional para que sea la Corte Constitucional quien dirima y nos de una respuesta sobre este tema, y adicionalmente lo que sí me parece importante, es por ejemplo, reforma el artículo 136 de la LOSEP en donde se habla de los beneficios a los herederos, porque claramente está establecido aquí que irá este derecho a favor del cónyuge o conviviente de hecho legalmente reconocido, pero a falta del cónyuge o conviviente, el 136 dice que se harán acreedores de este beneficio también los hijos menores de edad o aquellos mayores de edad que tengan algún tipo de discapacidad y como hemos visto, hemos señalado y nos han contado incluso también representantes de Ministerio de Economía y Finanzas, quienes están recibiendo hoy por hoy este beneficio son hijos que ya tienen mayoría de edad en ciertos casos y en algunos casos habría que analizar insisto en este aspecto, si es que aquellos que están recibiendo los beneficios tienen algún tipo de discapacidad o no, porque evidentemente ya sobrepasaron la mayoría de edad. Entonces Presidenta, sobre todo eso, hablarle claro la ciudadanía, no mentirle y decirle que las leyes no tienen efecto retroactivo, que quien tiene que dirimir en este caso es la Corte Constitucional que nosotros debemos hacer una consulta a la Corte como miembros de la Comisión encabezada por usted por supuesto Presidenta y también que existan en la Mesa criterios distintos de diferentes constitucionalistas para que nos diga cuáles son nuestros alcances y nuestros límites. Gracias Presidenta.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz.- OK, entonces vamos a tomar apuntes señor Secretario para pedir la presencia de constitucionalistas y también elaborar la Consulta la Corte Constitucional por parte de todos los que conformamos la Mesa de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social. Tiene la palabra la Asambleísta Cristina Reyes.

Intervención de la Asambleísta Cristina Reyes.- Gracias señora Presidenta, un saludo para mis compañeros Legisladores, a todos los ciudadanos que se han dado cita a esta Comisión y coincido en varios criterio respecto a que solemos invertir las prioridades y que a veces los temas coyunturales y ojo con esto yo no descarto ni minimizó la indignación que puede causar a la ciudadanía el hecho de que pensiones vitalicias a ex Presidentes o a ex Vicepresidentes que se supone conceptualmente significan un beneficio que la Patria otorga a las personas que con honor han trabajado, que han trabajado con ética, que han trabajado con responsabilidad, las reciban personas que tienen cuentas con la justicia, que están sentenciadas, con sentencias ejecutoriadas por

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

delitos contra la administración pública o peor aún, que estén prófugos de la justicia y que no le den la cara su país de las cuentas que se les se pide. Este beneficio de las pensiones a los ex mandatarios no es algo nuevo del Ecuador, existen muchísimos países de América Latina, incluso en aquellos que no existe como por ejemplo Brasil, no tiene pensión vitalicia a los ex presidentes, sin embargo está por ley estipulado que ese ex-Presidente el haber tenido función relevante para el país goza de una guardia, de un equipo para las giras, para las reuniones porque nos guste o no nos guste son personas que logran tener una responsabilidad de un nivel superior, delicadas, complejas a veces les va bien, a veces les va mal, la ciudadanía y la historia al final del día les juzga. ¿Qué es lo que estamos haciendo en esta Comisión? y de aquí la discusión sería que se debe generar sin intención, como digo de dejar a un lado las prioridades, yo comparto el Asambleísta Taiano, una reforma laboral es urgente, nosotros deberíamos estar en este momento trabajando sobre las reformas laborales de varios proyectos que se ha presentado. Porque hay 5 millones de ecuatorianos que no tienen empleo y el mundo está cambiando y la seguridad social se cae a pedazos. y esas son las prioridades. Sin embargo, bueno si le vamos a dedicar tiempo a esto porque hay 11 proyectos, los proyectos abordan desde las posiciones más radicales de eliminar por completo estas pensiones vitalicias, hasta algunas propuestas que van hacia la limitación y una regulación a que por ejemplo, como yo estoy de acuerdo, no reciban estas pensiones exmandatarios que han sido sentenciados por delitos de corrupción. Eso es lógicamente algo absolutamente coherente, o hasta una nueva propuesta de que esta pensión sea más bien de carácter simbólico y sea el porcentaje sea reducido de lo que actualmente se prevé de un 70% a un 40% de la remuneración que cobra el Presidente en vigencia, pero otra cosa que que no se nos debe quedar en el olvido señora Presidenta, es una situación muy peculiar que también ha ocurrido en el país, resulta que el actual mandatario, Lenín Moreno, durante casi tres años de mandato estuvo cobrando pensiones una pensión como ex vicepresidente y una remuneración, un sueldo como Presidente en funciones. Acaba de enviar una carta que fue pública diciendo que pide que se le suspenda esa pensión a Finanzas, pero dicen al año 2021, decir que si nosotros tampoco prevemos esta situación, que puede darse la condición de que un ex vicepresidente se convierta en Presidente la República el día de mañana va a cobrar dos pensiones vitalicias y eso evidentemente tampoco es ético y eso ha estado ocurriendo también en el país. Entonces, esta clase de distorsiones, es el momento de corregirlas sin olvidar que primero esto tiene un gran impacto, recurso público es recurso público, indiscutiblemente, pero esto tiene un impacto ínfimo al presupuesto general del Estado y la realidades prioridades que debe tener esta Comisión es la reforma del Código del Trabajo, para crear nueva modalidad contractuales y la reforma al seguro social para blindar los recursos de los gobiernos que siempre tiene la tentación de meterle la mano para cubrir la urgencias fiscales. Gracias señora Presidenta. Intervención de la

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

Asambleísta Karina Arteaga Muñoz.- Le agradecemos a la Asambleísta Cristina Reyes y solamente reiterar que la próxima semana nosotros vamos a estar convocando al artículo 28, justamente al seguro social para cerrar, para tratar de cerrar y algunos pedido que también había hecho de algunos empleadores para cerrar el tema de la conformación del Consejo Directivo del Seguro Social, que eso también como la dicho es importante.

Intervención del Asambleísta José Luis Macas.- Buenos días señora Presidenta, compañeros Asambleístas ciudadaní en general. Estar aquí realmente es un bonito espacio, es una gran oportunidad, pero al mismo tiempo en que se constituye en un privilegio también es una responsabilidad, una responsabilidad de expresar el sentir del pueblo. Lo han dicho los compañeros, los grandes cambios que transforman a las naciones del mundo y las llevan al primer orden, no son cambios de forma, son cambios de fondo. La bandera de Brasil una frase muy bonita: orden y progreso. Si nosotros no nos ordenamos como sociedad y no atendemos aquellas cosas que son prioritarias para tener una mejor sociedad, no vamos a salir adelante y el tren del progreso se nos va pasar. Hay habilidades que están en riesgo de perderse, la capacidad de pensar de manera crítica, la capacidad de trascender a las lealtades locales y acercarse a problemas mundiales, porque a la larga somos ya ciudadanos del mundo. La capacidad de imaginar comprensivamente la situación del otro, la sociedad está perdiendo rápidamente está batalla, ya que se alimentan la fuerza que conduce a la violencia y a la deshumanización y dejan de alimentarse las fuerzas que conducen a cultivar la igualdad y el respeto. Porque no debemos de perder la perspectiva, de los reales problemas de la sociedad necesitamos líderes capaces, líderes comprometidos, líderes que sean honestos. Es como en temas de educación, atacamos las pruebas "Ser Bachiller" cuando no se debe atacar una prueba que no es el problema, el problema es de fondo. La educación debe ser reformada, debe ser llevada realmente a las reales necesidades actuales del mundo y con una perspectiva de futuro. El país necesita cambios de fondo, no necesita cambios de forma, necesitamos leyes que nos den más trabajo, que nos más seguridad porque a la gente les están asesinando en las calles. Necesitamos leyes que nos den más salud porque la gente se muere en los hospitales y necesitamos una reforma educativa y son los líderes los que deben empujar ese cambio. Ahora reflexionemos, a caso un CEO en una gran corporación no gana bien? y no tiene sus beneficios? no se le está de alguna manera recalando el hecho de cuánto ganan? sino en esa posición que asumen, con la capacidad y las competencias que deben de llegar como trascienden, qué huellas dejan? eso es lo realmente importante. Esa es en mi opinión y bueno agradezco a ustedes haberme escuchado.

Intervención del Asambleísta Henry Moreno.- Presidenta, solamente en el tema de esto de la eliminación de las pensiones vitalicias, hacerles caer en cuenta algo, una cosa es un derecho, otra cosa es un beneficio. En eso hay que estar muy claros, la teoría constitucional habla de la exigencia y la rigurosidad para limitar un derecho constitucional inclusive, para de pronto ponerlo de forma total, hacer una negativa en ordenamiento jurídico, como cuando se limita el derecho a la movilidad, el derecho al libre tránsito, son cuestiones más de derecho, les digo, pero llevémonos esto Asambleístas, desde el ámbito del derecho, una cosa es un derecho constitucional y otra cosa es un beneficio. Si los derechos de acuerdo al numeral ocho perdón, artículo 11 de la Constitución se pueden limitar en función del beneficio social y en función de las

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

prerrogativas que se pueda fundamentar para aquello, cómo no se va a poder hacer el tema de un beneficio que no tiene la categoría de un derecho constitucional, derecho constitucional es el trabajo, es la seguridad social, esos son derechos constitucionales. Pero yo les puedo decir muchas cosas y los abogados y acá los Asambleístas pueden decir muchas cosas, porque entre abogados y abogados hay miles de criterios verdad?. Entonces, yo saludo la propuesta que dicen que esto debería ir a una consulta a Corte Constitucional porque cuando de pronto existen tantos criterios ¿quién tiene que dirimir? es el juez y en ese ámbito yo solo dejo mi propuesta. A mi me parece que esto tiene desde del orden legal y les dio la fundamentación, tiene que ser eliminado todo beneficio desde la publicación en el Registro Oficial, porque esto es un beneficio, no un derecho constitucional, gracias compañeros y gracias mi estimada Presidenta.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz.- Le agradecemos la presencia del Asambleísta Henri Moreno. Agradecerles a todos los Asambleístas que han estado presentes en la construcción del Código del Trabajo en todas las sesiones e informales que vamos con el cronograma como esta planificado. Señor secretario siguiente punto de orden del día.

**Punto No. 7 del Orden del Día.-** Recibir en Comisión General al Asambleísta René Yandún a fin de que exponga sus criterios dentro del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2017-2019 487 de 18 de septiembre de 2018, propuesto por el Asambleísta Roberto Gómez Alcívar.

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga Muñoz.- Bueno le damos la bienvenida al Asambleísta René Yandún viene a da su propuesta sobre la reforma a esta ley presentada por el Asambleísta Roberto Gómez y en función de este mismo tema, están las siguientes comparecencias. Bienvenido Asambleísta René Yandún.

Intervención del Asambleísta René Yandún.- Muchas gracias señora Presidenta, señor Vicepresidente, compañeros Asambleístas, un saludo para todos los presentes y especial mi agradecimiento por recibirnos en Comisión. Como es de conocimiento público señora Presidenta, en días pasados hubo movimientos de protesta por parte de los militares en servicio pasivo a nivel nacional y esto se debió simplemente a que el Gobierno no está atendiendo con los pagos como manda la Constitución al seguro social nacional, tendrá que rendir cuentas la autoridad competente. Pero quiero referirme especialmente al Seguro Social de Fuerzas Armadas y al Seguro Social de la Policía. En el año 2016, en junio de 2016, se presentó una ley que se denominó Ley de Fortalecimiento a los regímenes especiales de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas de la Policía Nacional. Pero esta ley, es totalmente inconstitucional porque en el artículo 367 de la Constitución dispone claramente que existirán los seguros sociales y los regímenes sociales, el seguro social universal y régimen para la Policía Nacional y para las Fuerzas Armadas. Desgraciadamente se trató de universalizar, es decir, con esta ley propuesta

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

que por el señor Ministro de Defensa en ese tiempo Patiño, de que prácticamente se llame Ley de Fortalecimiento, cuando su intención va radicalmente opuesto a ese fortalecimiento. Por ello que quiero que explicar a ustedes señora Presidenta compañeros Asambleístas de que el artículo 367 indica claramente que el sistema de seguridad social es público y universal, no podrá privatizarse y atenderá las necesidades contingentes de la población. La protección de las contingencias será efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales y esto es lo que justamente esta ley propuesta en octubre que entró en vigencia el 2016, está incumpliendo y nos está trayendo gravísimos problemas de carácter económico y lógicamente de carácter social. Y por otro lado tenemos el artículo de la Constitución el artículo 370, que nos dice que la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas podrán contar con un régimen especial de seguridad social de acuerdo con la ley. Sus entidades de seguridad social formarán parte de la red pública integral de salud y del sistema de seguridad social, ojo, el Estado garantizará el pago de las pensiones de retiro de los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, es decir, se radicaliza lo que está establecido en el 370 para que existan los dos sistemas del seguro social: el universal para todos los servidores públicos y el régimen especial para la Policía y Fuerzas Armadas. Qué ha sucedido? que al momento señores Asambleístas, señora Presidenta, prácticamente están funcionando paralelos los dos sistemas: el sistema universal que más o menos abarca a 11,000 efectivos que son los apostadores y que prácticamente estarán aportando lo que aporta un empleado público que es el 10.5%. Mientras los están en el régimen especial están siendo descontados el 23%, es decir que trabajando paralelos a donde vamos a llegar, a una quiebra económica y financiera y nos está llevando y nos está arrastrando prácticamente un malestar a tal punto que como estaba indicando que hubo un levantamiento de todos los compañeros militares del servicio pasivo y que desgraciadamente ni siquiera y creo que hasta el momento, no hay el depósito para ser pagados por parte del Ministerio de Finanzas al seguro social de Fuerzas Armadas y de Policía. La deuda que tiene este momento el Gobierno con el seguro social de Fuerzas Armadas sobrepasa los 380 millones. Entonces si es que estamos hablando de que el Gobierno garantiza el pago del seguro social de Fuerzas Armadas se está incumpliendo y si la Constitución indica muy claramente que existen los dos sistemas: el universal y el régimen especial, prácticamente estamos nosotros cumpliendo con una ley que es totalmente inconstitucional, a tal punto que la Corte Constitucional hay más de 200 demandas de inconstitucionalidad, razón por la que vemos pues, entonces también somos pueblo. Yo creo señora Presidenta y pido a ustedes señores Asambleístas miembros de la Comisión, revisemos, revisemos estos temas están siendo y están perjudicando a cientos de miles de familias ecuatorianas y por tanto el pedido puntual señora Presidenta es como Roberto, el compañero Asambleísta Roberto Gómez, presentó una reforma para el seguro social especialmente se refiere a las pensiones de jubilación sobre el descuento del 40%, pedimos tanto a ustedes como miembros de la Comisión,

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

señora Presidenta y a Roberto que se nos permita incluir en el Segundo Debate este punto que es fundamental la unificación de lo que está funcionando dos sistemas al momento, haya el único régimen que es lo que nosotros necesitamos y así solucionaríamos grandes y gravísimos problemas. Por eso señora Presidenta con la venía de ustedes quisiera también para que tome la palabra el general Wagner Bravo, Vocal del ISSFA, está aquí el Director del ISSFA que es el Capitán de Navío Vela y también el prosecretario del Consejo, brevemente para que conozcan técnicamente los datos económicos con los cual estamos atravesando. Agradezco su atención y agradezco muchísimo a ustedes señores Asambleísta.

Intervención del Gral. de Brigada S.P Wagner Bravo, ex Vocal Principal del Consejo Directivo del ISSFA.- Señora Presidenta, medios de comunicación, compañeros, mi General René Yandún. En primer lugar el agradecimiento muy formal, yo fui Vocal Principal al Consejo Directivo hasta el mes de noviembre y por lo tanto asistí a la gentil invitación que ustedes nos hicieron el mes de octubre y precisamente para contestar un poco a la señora Asambleísta Cristina Reyes, efectivamente creo que pasar al servicio pasivo o jubilarse es un pecado en el Ecuador, porque de una u otra manera la salud hoy está mejorando su condición de vida y hace algún tiempo fallecían las personas a los 50, 55 o 60 años yo creo que la medida debe estar 75 u 80 y mucho más y ojalá siga mejorándola la salud para que podamos seguir gozando de salud y tener una vejez digna tanto los militares, los policías y las personas jubiladas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. En el año 92, nos separamos precisamente por muchos de los problemas que hasta el día de hoy tiene el IESS que ustedes lo conocen y creamos nuestra propia ley, pero hubo una reforma anterior en la que los militares que por condición de estructura jerárquica, no porque queremos jubilarnos, nosotros no nos jubilamos nos retiramos, en este caso yo tengo 62 años, pero ya tengo 6 años afuera, y no porque yo quería salir a la casa a descansar, porque creo que nosotros sabemos decir: soldado un día, soldado toda la vida. Sin embargo, la estructura jerárquica ya cuando yo llegué me dijeron usted ya no puede ascender, tiene que irse a su casa y así nos sucede tanto con el personal de tropa como de oficiales. Pero no podemos ir a la casa sinos vamos a fallecer, hoy la expectativa de vida es de 80 años o 70 pico, a pasar 20 años en la Plaza Grande como sabemos decir en el periódico "en la banca y en el comercio" tenemos que incorporamos a la población económicamente activa y precisamente esas son las funciones de la Cesantía, que nos permita abrir un pequeño negocio, iniciar una nueva vida como se dice normalmente y ser productivo, dar trabajo, hay muchos compañeros, muy pocos que han podido acceder a eso. Pero nos castigan, porque dicen : no señor, si usted vuelve a trabajar con relación de dependencia privada o pública, usted será descontado el 40% del valor de su pensión. Porque si yo aporté para la segura social, ya me gané un derecho y si después por norma constitucional, porque así dice la la Constitución, tiene que el patrono afiliarme a seguridad social, me dicen: no si usted trabaja le vamos a descontar el 40%. Y esa es una las cosas de lo que pasó el día lunes

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

que hacía referencia mi General Yandún aquí, a quien agradezco motivar esta presentación nuestra aquí, porque muchos de los compañeros que estuvimos en la Plaza Grande, viven solamente su pensión porque están impedidos volver a trabajar por este descuento. Eso ya sólo trató en primer informe de ustedes para el debate de la Asamblea y yo creo que hubo una muy buena aceptación de todos aquellos Asambleístas que asistieron a esa sesión si no estoy mal en noviembre y de paso, les agradezco porque no hay que condenar aquellas personas tanto de IESS, aquellos jubilados, servidores públicos o privados a los ex militares y a los expolicías que quieran ser parte todavía activa del desarrollo del país. Y en segundo lugar señora Presidenta, señoras y señores Asambleístas gracias por recibirme, agradezco el 40%, pero me gustaría que si ustedes pueden ver, la institución militar está y existe porque está en la Constitución de la República, en el artículo 158 está claramente especificado cuales son las funciones de las Fuerzas Armadas y para que eso funcione en la Policía y las Fuerzas Armadas tiene que ser una estructura en base a orgánico de oficiales y tropa, así es aquí del Ecuador y en todas partes del mundo donde hay Policía y Fuerzas Armadas, es por eso decía hace un minuto, que ese orgánico es que nos dice hasta aquí llega usted y tiene que salir porque no puede quedarse hasta cumplir los 65 años en la institución. Pero es una organización sólida, tiene que ser sólida, no puede ser una organización dispersa, con que el uno tiene un beneficio, uno tiene derecho, uno está con una ley y el otro está con otra ley. Tiene que ser una sola unidad y por eso dice en el tercer principio que debe tener un mando único, nosotros tenemos al señor General Luis Lara, que de paso es el ha presentado la demanda de inconstitucionalidad hace tres años, Jefe del Comando Conjunto y él es el responsable y él es el que manda. Ustedes recordarán que pasó con General Roque Moreira, hace dos o tres meses le dijeron tiene que salir, todavía no se las causas. Porque tiene haber un mando y tiene que haber una jerarquía, porque donde manda capitán dice el adagio popular no manda marinero, así tiene que funcionar, porque los militares no es que no somos deliberantes, somos deliberantes, a mi Comandante le voy a poner a mi General Yandún que yo fui subordinado de él, cuando él tiene una misión nos pregunta qué les parece hagamos las apreciaciones, hagamos los análisis y nosotros llegamos con nuestra recomendación y le decimos esto podríamos hacer, pero cuando él ya toma la decisión, ahí nos vamos todos, porque yo no puedo decir no estoy de acuerdo con mi Comandante, vamos por otro lado, entonces tenemos que ser jerarquizados y disciplinados fundamental en la institución, con principios y valores de la patria del patriotismo, de la lealtad, del honor muchas veces se habla de nuestro espíritu de cuerpo pero que tiene que ser así. Estamos cumpliendo 25 años del Cenepa y eso nos permitió ganar la guerra que hoy, la paz todos tenemos y la disfrutamos. Estamos regidos por leyes y reglamentos que tienen que ser universales para todos los militares, no puede haber una ley para uno y otro para otros, todos tenemos una Ley de Personal a la cual nos tenemos que acoger. Nuestros sueldos están determinados por el grado y función tenemos un grado desde el personal tropa que aparece con el aspirante a soldado, de

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

ahí soldado, cabo hasta llegar a Suboficial Mayor y en el caso de Oficiales de Aspirante a Oficial hasta el grado de General de Ejército y ese grado le da función y responsabilidades a cada uno y por último, los beneficios de la seguridad social deben estar en base las cotizaciones y prestaciones unificadas porque qué nos da derecho en cualquier sistema de seguridad social a nivel mundial, es como yo apporto, cuanto apporto que tiempo apporto y la cantidad. Así es, aquí y tiene que ser en todas partes, tenga la bondad. Por lo tanto, señora Presidenta, nosotros somos aproximadamente yo creo que el Director del ISSFA va a tener el mejor noción de cuanto estamos ahora, cerca de 230,000 personas que dependen del sistema de seguridad social de Fuerzas Armadas en este caso del ISSFA y ustedes ven a la izquierda está primero el personal en el servicio activo, después está el personal servicio pasivo y lo fundamental que todos quisiéramos, que cuando fallecemos nuestras viudas y huérfanos tengan derecho una pensión a salud y a otros beneficios. Una cosa que si es interesante, este cuadro es real en casi la mayoría de los países del mundo las Fuerzas Armadas no cotizan para seguridad social, es del Estado el responsable, porque las Fuerzas Armadas no son entes productivos de recursos ni de dinero, que dan es seguridad y con el concepto de seguridad y desarrollo se puede desarrollar un país, sino hubiera seguridad lo que nos pasó con el Guacho en Esmeraldas no puede haber desarrollo y por lo tanto, el desarrollo y la seguridad van juntos, pero sin embargo, en el Ecuador en el año 92 con nuestra ley, nosotros decidimos aportar en forma tripartita para la seguridad social, el individual que sale de mi sueldo, el patronal del Ministerio Defensa que es mi patrono y por último, un subsidio o aporte que lo hace el Estado para complementar, que tampoco es sólo aquí, es en todas partes del mundo. Ningún sistema de seguridad social es lo suficiente sólido en ninguna parte del mundo para atender la proyección que normalmente son 50 años. Es por eso que ustedes ven ahí y yo quisiera que le tomen en cuenta esta lámina por favor, que lo que ellos se denominan la Ley de Fortalecimiento aprobado el 16 de octubre de 2016, nos hablan de un régimen anterior, todos aquellos suboficiales como bien lo decía el Asambleísta la ley es para adelante, todos los que estuvieron vistiendo el uniforme y estamos en servicio pasivo, estamos con un llamado régimen de transición y los que se graduaron a partir del 1 de enero de 2017 y aquellos que se cambiaron en una forma siendo engañados porque se les dijo que van aportar menos a la seguridad social y se les va a subir el sueldo, están hoy día con cerca de 9773. Decía el Director del ISSFA son cerca de 11,000 y como todos los años salen cerca de 1000 personas por lo que les hablaba de la jerarquía y del orgánico, este año van a ser 12,000 y más. Quiere decir por favor tendrá la bondad que si ustedes ven lo que está consagrado en el artículo 370 de la Constitución va a terminar en el año 2045, en que ya no hay un régimen especial de seguridad de Fuerzas Armadas y no es que los militares somos especiales a ninguno de ustedes que nos escuchan en este momento, somos exactamente iguales nacidos en cualquier parte del territorio nacional. Yo creo que Policía y Fuerzas Armadas son una expresión real de lo que somos los ecuatorianos, porque encuentra gente de Macará de Celica, de Tulcán y otras partes más,

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

con diferentes de profesiones, diferentes colegios estudiados, somos una expresión, entonces no somos diferentes a los ciudadanos. Pero si el riesgo y el trabajo es muy diferente. Yo conozco, los hijos de un Coronel se graduaron a los 25 años de bachilleres, porque su familia iba a Zumba después a El Oro, después al Tiputini y ustedes saben que las condiciones del país para mala suerte no están muy desarrollado para que tengan una educación, perdemos los años y muchas otras cosas más y de paso un ejemplo particular, yo llegué un día lunes a trabajar, una persona sabe que a los 65 años se va a jubilar, en el caso nuestro de la noche a la mañana nos dicen se fue y uno dice ahora qué voy a hacer? no es que nos tomamos un año sabático, sino que tenemos que comenzar a aprender qué vamos hacer para ayudar a la sociedad?. Pero si no corregimos lo que está pidiendo mi General Yandún va a desaparecer el régimen especial que está en la Constitución. Y es porque, porque ustedes ven en la columna de la izquierda, dice el nuevo sistema aporta el 20% a la seguridad social tanto individual cuanto patronal y el de la derecha es como aportábamos aquellos que ya vestimos de paisano que decimos nosotros y que son del sistema de transición que aportábamos el 49% del valor de nuestro sueldo a la seguridad social, para tener una pensión que nos permita ser. Porque el señor Comandante Vela podrá decir cuantos pueden reingresar al trabajo, yo tengo bastantes estudios a la final gracias a Dios llegué a General, me prepararon pero no pude coger la carpeta y le digo deme trabajo, porque si voy a una empresa si alguien que tiene que una empresa y me dice qué sabe hacer, yo soy General, oiga pero esta empresa produce zapatos. Porque a más de que estudiamos, no tenemos experiencia porque estamos dedicados 24 horas del día a la vida militar, a tratar es la la seguridad, tenemos también ahí un poco de tener tener una pensión y otra cosa que es fundamental, mi esposa hoy es norma para las personas que no es pecado divorciarse o destruir las familias y muchos ya no quieren casarse, son diferentes niveles de vida, nosotros tratamos de ir con nuestra esposa a los pases porque nuestra esposa también ayuda a la señora del personal de tropa y oficiales a crear un ambiente familiar, lo que necesite militar en el Tiputini es vivir en su familia, porque imagínese una persona que su familia está en el Tiputini y su señora está en Cuenca, está sufriendo si sus hijos tienen que comer, si están enfermos y muchas veces les hemos dejado y nos ha llevado divorcios. Nuestras esposas y familias nos siguen, nuestros hijos van de colegio en colegio y escuela en escuela y por lo tanto, esa pensión que ustedes ven que vamos a cobrar nosotros, no es para una persona posiblemente es para dos y como hoy la sociedad ecuatoriana se casa un poco más vieja por ponerlo así, a veces para cuatro, porque cuando sale un Sargento o un Coronel todavía tiene hijos de colegio. Y es por eso que aportamos esa cantidad, pero si ustedes lee ven en el asunto de pensiones, el 15% es la diferencia de lo que no recibimos, para pensiones, ¿cómo nos fortalece si recibimos menos recursos? El Director del ISSFA me va a decir gastamos cerca de 613 millones anualmente para pagar pensiones. Tenemos desde luego patrimonio y está distribuido en los diferentes seguros y si ustedes le ven en el primero con que el pagamos pensiones tenemos 722 millones, pero si necesitamos 653 para

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

pagar al año, quiere decir que en un año ya tenemos que estar en la calle pidiendo limosna para poder pagar. Qué ha pasado con esta Ley de Fortalecimiento? que más o menos en tres años hemos perdido 160 millones de dólares de no haber recibido aportes individuales y patronales, entonces no nos fortalece en nada. Por eso, señora Presidenta, señoras y señores Asambleístas anclándonos en el proyecto del 40% y que de paso le agradezco al Asambleísta Roberto Gómez por la voluntad de apoyar a las Fuerzas Armadas a nombre de todos. Lo que queremos es presentarles por favor tenga la bondad, con esto termino una reforma a la ley destruida social reforzar malasia la ley de segura social de la Policía Nacional que nos permita tener un solo sistema de cotización. Muchas gracias.

Intervención de la Asambleísta Karina Artega Muñoz.- Muchas gracias a usted Wagner Bravo, no se si algunos de los Asambleístas tienen una pregunta para hacerla o seguimos con el Director del ISSFA? Le damos la bienvenida al Director del ISSFA.

**Punto No. 8 del Orden del Día.-**Recibir en Comisión General al Gral. de Brigada S.P Wagner Bravo, ex Vocal Principal del Consejo Directivo del ISSFA, a fin de que exponga sus criterios dentro del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2017-2019 487 de 18 de septiembre de 2018, propuesto por el Asambleísta Roberto Gómez Alcívar

**Punto No. 9 del Orden del Día.-**Intervención del Gral. de Brigada S.P Wagner Bravo, ex Vocal Principal del Consejo Directivo del ISSFA.- Muchas gracias señora Presidenta por habernos invitado a la Comisión de los Derechos de los Trabajadores señores Asambleístas muchísimas gracias. Quisiera abonar un poco señalando que regímenes especiales existen en todos países del mundo para ciertos grupos de trabajadores que son sometidos a condiciones especiales de trabajo mayores riesgos, menor tiempo laboral y es el caso de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Ecuador. Como decía el General Bravo, nuestra carrera no esta asegurada a terminar en la cúspide, a lo largo de esta pirámide jerárquica que son Fuerzas Armadas y Policía Nacional en unas ocasiones nos retiramos voluntariamente, pero en grandes ocasiones somos retirados forzosamente porque no podemos cumplir o culminar con la carrera. Eso implica que nuestro retiro sea todavía en condiciones de mantener responsabilidades económicas, es por esto y por otras razones que en el Ecuador ha acogido esta temática de crear los regímenes especiales de seguridad social. Deberíamos también hablar de los riesgos laborales militares que por ponerles un ejemplo entre 2007 hasta la fecha existen alrededor de 540 viudas y huérfanos de militares fallecidos en acto de servicio, cosa que no ocurre en otro tipo de profesiones. Otra característica es cuando el militar se retira, difícilmente puede reinsertarse a un trabajo porque su capacitación no le permite acceder. Esto implica que se retire joven y todavía con obligaciones económicas con su familia, considerando además que por esa alta rotación en la geografía ecuatoriana, las esposas de los militares difícilmente pueden conseguir trabajo o pueden aportar a su propia seguridad social, tal es así que cuando el militar accede a su retiro y obtiene una pensión, las esposas todavía

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

no alcanza esos beneficios de la seguridad social general y muchos casos nunca no lo llegan a alcanzar. La ley de Fortalecimiento que se expidió el 21 de octubre del año 2016, hizo una división entre los dos sistemas de cotizaciones, una división quizás inconsulta y poco racional, al haber un solo cuerpo de trabajadores militares con las mismas responsabilidades, las mismas obligaciones, los mismos problemas de la profesión militar, tienen ahora unas condiciones diferentes de seguridad social futura, unos aportan los llamados del regimiento de transición, es decir llamado regimiento transición, es decir, destinado a extinguirse y el nuevo régimen de cotizaciones igual al sistema general de aportaciones que irá creciendo cada año porque los que se gradúan en ese sistema, se incorporan en este nuevo sistema. Actualmente de los 41,000 efectivos militares aportantes del sistema 11,009 ya están en el nuevo sistema de cotizaciones, como se ve en la pantalla, ha ido incrementándose aproximadamente de 1200 al año que son los que se gradúan bajo la nueva ley de seguridad social reformada por la Ley de Fortalecimiento. Aquellos que se acogen o que se gradúan en el nuevo sistema de cotizaciones tienen pensiones diferentes, tienen un régimen diferente de cesantía, ya tienen una cuenta individual, en cambio en el régimen anterior tiene un sistema solidario para la cesantía, es decir, los que más aportan benefician o subsidian a los que menos aportan. Igualmente ocurre con pensiones, pero sin embargo el nuevo sistema por ejemplo un Sargento que se retira con 20 años al cotizar únicamente el 2% de su haber militar para el sistema de cesantía obtendrá una cesantía de \$7000. Eso no le permite reinsertarse económicamente para producir para mantener a su familia. Esto generó principalmente, la idea que aparentemente inicialmente tuvo la Asamblea y el Gobierno de ese entonces en reformar nuestra ley, fue fortalecer el sistema de seguridad social de Fuerzas Armadas, por eso le denominó Ley de Fortalecimiento, pero hay que decir la verdad y las cifras actualmente demuestran que ocurrió todo lo contrario. Inclusive desde el propio Estado, a partir del año 2016 y 2017 cuando creció la deuda hasta llegar a su tope en septiembre de 2017 a 485 millones de dólares, es decir en esa época no pudo cumplir con sus obligaciones económicas para el ISSFA y para el ISSPOL, y es así que al no tener recursos económicos, al dejar de construir para las pensiones, esta deuda creció a 485 millones de dólares. Como se puede ver en la pantalla a septiembre de 2017 llegó a ese tope 479 millones de dólares subsiguientemente ha ido reduciéndose, porque se han hecho algunos aportes pero hoy por hoy, la deuda neta cortada hasta el día de ayer en la tarde es de 420 millones de dólares, de los cuales principalmente la deuda es de 255 millones de pensiones pagadas por el ISSFA, que no han sido reembolsadas por el Ministerio de Finanzas y otros valores adicionales que en suma llegar hasta 320 millones. Comenzó en diciembre de 2014 al impago, y eso alcanzó su mayor pico en 2017 a septiembre y coincidentemente por efectos de la Ley de Fortalecimiento. Es una clara muestra de que no se fortaleció el sistema, sino todo lo contrario. Aquí podemos ver la evolución de la deuda o lo que dejó de poder pagar en esos años el Ministerio de Finanzas como aportes tanto aportes patronales como contribución para el pago de pensiones y se ve como en el 2017 y 2016 se incrementó las deudas anuales de 80 millones en 2016 y 105 millones en el 2017. Ni el propio Estado que generó una Ley de Fortalecimiento luego pudo cumplir con sus obligaciones económicas. Esto ha sido evidenciado por los estudios actuariales que por ley tiene que hacer los institutos de seguridad social del Ecuador con empresas externas, no defendiendo a los institutos, cada tres años. Es así, que cortado a 31 de diciembre de 2017, el estudio del sistema o

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

del seguros de retiro invalidez y muerte del seguros de pensiones, estableció que entre sus conclusiones y recomendaciones una de las más importantes, si se hubiera mantenido la ley vigente, es decir la Ley de Seguridad Social de Fuerzas Armadas sin reformas, el Estado para los próximos 50 años, que es el horizonte de ese estudio actuarial, hubiera tenido que generar entregar 9500 millones de dólares aproximadamente por contribución de pensiones. Con la Ley de Fortalecimiento y la reforma a la Ley de Seguridad Social, a partir de esa fecha y para los próximos 50 años que esa obligación económica se transformar en 18,500 millones de dólares. Es decir, el Estado se duplicó la responsable económica como lo que acabamos de ver, es irresponsable porque no lo está cumpliendo. Lo mismo ocurre en el seguro de enfermedad y maternidad, obviamente como el nuevo sistema de cotizaciones aportan menos para los seguros y uno de los seguros de al que menos aporta es a salud y aporta el 4% menos que el sistema anterior o el sistema que está por culminar. Hay una diferencia de aportes y eso determina que anualmente al presupuesto de salud que es un seguro de reparto simple, es decir, todo lo que ingresa debe gastarse por salud, anualmente va a disminuir 1 millón de dólares de su presupuesto. O sea, en 10 años tendremos 10 millones de dólares, eso va a provocar en un momento dado ya muy pronto, a corto plazo, el Estado no solamente tenga que construir para el pago de pensiones, posiblemente tenga que contribuir para el seguro de salud, posiblemente tenga que contribuir para el pago de cesantía, porque los recursos que le ingresan al sistema no le alcanza. Aquí se puede ver en pantalla en letras negras es el aporte individual, el aporte individual del sistema de transición, como se puede ver claramente, actualmente se aporta 151 millones de dólares anuales ingresan por el sistema anterior y por los nuevos que están en el nuevo sistema aportan 12 millones. Como ustedes ven no llega siquiera al 10% de lo que el 75% del personal militar activo aporta, igualmente con el aporte patronal de 129 millones perdón de 216 millones de dólares o 207 millones del año 2020, el nuevo sistema de concesiones aporta apenas 12 millones de dólares. Es una evidencia clara de que los ingresos están disminuyendo sustancialmente para cubrir las obligaciones económicas que tiene el Instituto para sus afiliados en los diferentes seguros. Hemos propuesto una propuesta de reformas que tiene la premisa principal es que se unifiquen los sistemas de cotizaciones, porque no es dable que un grupo humano que cumple las mismas tareas, las mismas labores con la misma responsabilidad, el mismo riesgo, tenga diferentes aportaciones y diferentes derechos económicos y de salud. Entonces lo que pedimos es que nos dejen aportar como veníamos aportando para nuestro seguro y una de las premisas era ni un sólo centavo más al Estado, salvo el aporte patronal del 26% y la contribución del Estado del 60%. Hoy por hoy de acuerdo con la ley reformada por la Ley de Fortalecimiento, cada mes nosotros no alcanzamos a cubrir el 40% que cubríamos antes y cómo? porque ya no tenemos reservas en el seguro de pensiones, cada vez que tenemos que aportar el 40% para pagar pensiones no alcanzamos sino al 32 al 33% y el resto tenemos que pedir al Estado. Es decir, si por un lado, el Estado se ahorra o se ahorró o pensó ahorrar recursos en la entrega de aportes patronales, por otro lado el incremento es mayor por la contribución para el pago de pensiones, es decir, el Estado se perjudicó económicamente. Nosotros hemos elaborado, de unificarse los sistemas y volver al sistema de aportaciones anterior, en la columna de la derecha, podemos ver que el año 2020 el Estado se ahorraría 51 millones de dólares, el año de 2021: 55 millones, en el año 2025 ahorraría 64 millones de dólares anuales, si nos dejan al personal militar activo aportar como veníamos

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

aportando antes. Si ustedes ven en letras rojas que resaltan en el lado izquierdo, es como se contribuye para el fondo de pensiones tanto en el aporte patronal como el aporte individual, se aportaba el 10.5% individual y 10.5 patronal. Actualmente el nuevo sistema de cotizaciones aporta 6.4 individual y 3.82 individual, con eso se demuestra la diferencia enorme y la diferencia la tiene que cubrir el Estado. Esta es la diferencia de aportes y la distribución de los diferentes seguros. El sistema anterior, cotiza entre patrono y trabajador el 49%, el nuevo sistema de concesiones aporta entre patronos y trabajador el 20.60 %, hay una diferencia del 29%, pero hasta hace un momento les hablaba que en estos meses le hemos estado pidiendo al Ministerio de Finanzas aproximadamente entre el 67 y el 68% para la contribución de pensiones que hemos visto desde el año pasado, desde el 2018 que para noviembre y diciembre ha tenido complicaciones para entregar esos recursos para pagar pensiones. Lo que se solicita a los señores Asambleístas es considerar en esa reforma que ha presentado el Asambleísta Gómez se establezca la posibilidad de que se reunifique el sistema como debe ser, porque no es no es dable, es discriminatorio que existan militares de una clase y militares de otra clase cuando todos somos iguales. Muchas gracias.

**Punto No. 11 del Orden del Día.-** Recibir en Comisión General al señor Salomón Herrera, representante de la Federación de Militares en Servicio Pasivo Huancavilca Región Nacional Costa y Militares en Servicio Pasivo República del Ecuador, a fin de que exponga sus criterios dentro del “Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional”, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2017-2019 487 de 18 de septiembre de 2018, propuesto por el Asambleísta Roberto Gómez Alcívar.

Intervención del señor Salomón Herrera, representante de la Federación de Militares en Servicio Pasivo Huancavilca Región Nacional Costa y Militares en Servicio Pasivo República del Ecuador.- Señores Asambleístas como representante de la Federación de Militares en Servicio Pasivo Huancavilca, tengo que resaltar el trabajo hecho por ustedes y de los Asambleístas con relación al Primer Debate que se dio por la reforma del proyecto de ley a la seguridad social, a la seguridad social de las Fuerzas Armadas y a la seguridad social de la Policía Nacional. Por qué resaltamos su trabajo? porque nos damos cuenta que el trabajo que se está haciendo en la Asamblea está respetando los derechos de los soldados de la patria, y es por eso que hoy venimos a dar el respaldo al señor Asambleísta Roberto Gómez, por esa gran iniciativa y a todos aquellos que están respaldando de una u otra manera que se derogue de esa ley las Disposiciones Generales uno y dos, que hemos escuchado bastante información en esta mañana de cómo nos afecta a la familia militar. En todo caso, a más del agradecimiento, quiero que sepan que estaremos pendientes y respaldando las iniciativas que salgan de aquellos que están defendiendo la derogatoria de esta la ley que es inconstitucional y que vulnera los derechos de los pensionistas. Muchas Gracias, esa es mi intervención.

**Punto No. 12 del Orden del Día.-** Recibir en Comisión General al Suboficial Marcos Viteri, representante de la Corporación de Tripulación de la Armada, a fin de que exponga sus criterios dentro del “Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, a la

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y a la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional”, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2017-2019 487 de 18 de septiembre de 2018, propuesto por el Asambleísta Roberto Gómez Alcívar.

Intervención del Suboficial Marcos Viteri, representante de la Corporación de Tripulación de la Armada.- Muy buenos días señores Asambleístas señora Karina Arteaga Presidenta de la Comisión Permanente de los Derechos de los Trabajadores, señor Vicente Taiano, señor Vicepresidente de la misma Comisión, señores Asambleístas, público presente, delegados de las distintas representaciones. Expongo lo siguiente: Conocedores del espíritu apegado la justicia y su ineludible respaldo a los derechos de los trabajadores, queremos poner en su digno conocimiento la vulneración de nuestros derechos por desvinculación laboral que somos objeto, violentando un principio constitucional señalado en la misma norma supra artículo 11, sobre el principio de igualdad que bien supieron manifestar los que nos antecieron en esta presentación los señores Asambleístas. Lamentablemente, por una parte el Ministerio de Trabajo dispuso la eliminación del pago de valores por desvinculación laboral que se pagaba a los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional desde el año 2011, mediante una reforma al Acuerdo Ministerial 01- 44 del 2016, donde resuelve eliminar la resolución del Ministerio Relaciones Laborales 2011 00562 del 30 de diciembre de 2011, en cuya Disposición Transitoria establece lo siguiente: que el pago de valores constantes en el artículo 1 de esta resolución se realizará al grado militar que ostenta el servidor público militar a la fecha de su desvinculación y se realizará únicamente hasta junio de 2016. Nuestra Constitución establece que todas aquellas personas que trabajamos bajo una relación de dependencia del Estado, tenemos la categoría de servidores públicos, el servidor público, profesor, médico que trabaje bajo esa relación de dependencia laboral, pues al término de su carrera, recibe la desvinculación laboral, la misma desvinculación laboral que a nosotros nos están excluyendo a través de la referida resolución del Ministerio de Trabajo que manifesté anteriormente. Paralelamente se estaba reformando la Ley de Fortalecimiento a la ley de seguridad de las Fuerzas Armadas, en donde excluidos de nuestro derecho en esa resolución del Ministerio del Trabajo, somos secundamente vulnerados nuestros derechos a través de la reforma del artículo 195 de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, en donde manifiesta que solamente aquellos servidores públicos militares que nosotros ya teníamos derecho antes de la publicación de esta Ley, nos discriminan y nos excluyen de la ley de la siguiente manera: solamente aquellos servidores públicos que se incorporen a partir de la vigencia de la Ley de Fortalecimiento a la ley de seguridad social de las Fuerzas Armadas que fue el 21 de octubre, dice que ellos nomás tendrán derecho al pago por desvinculación laboral. Como manifesté, todos somos servidores públicos, y aquí como bien manifiesta, existe regresión dererechos, nuestro país es suscriptor de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, en cuya parte expresa que el Estado debe garantizar la igualdad ante la ley. Estamos siendo iguales ante la ley? ya ustedes han escuchado a nuestros anteriores expositores una y otra vez que se dedica a legislar vulnerando los derechos de los trabajadores. Pues ustedes también son padres de familia que tienen que llevar el pan a vuestro lugar, pues también nosotros somos aquellos padres de familia que también planificamos en función a la seguridad jurídica donde existen leyes leyes claras y

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

debidamente preestablecidas, que no se están respetando. Si reforman una ley, no analizan la afectación que va a producir a esas personas como en nuestro caso, más de 3000 familias afectadas durante los próximos 28 años. Pues unos si van a recibir la compensación por desvinculación laboral y nosotros estamos 28 generaciones hacia atrás siendo excluidas bajo una misma ley. La Constitución en el artículo en el artículo 11 numeral ocho establece que toda reforma que vulnere la misma Constitución será inconstitucional. El mismo artículo 11 establece que el Estado garantizará la inclusión de todas aquellas personas que están en esa situación de desigualdad y de discriminación. El Estado debe practicar las acciones afirmativas contra todos los servidores públicos, en este caso nosotros servidores públicos militares. Hemos servidores públicos civiles que si recibe la desvinculación laboral y nosotros por ser servidores públicos militares fuimos discriminados en esa ley. Para finalizar, solicito a ustedes que tanto como nosotros juramos respetar y hacer respetar la Constitución de la República y a ustedes a quienes les compete hacer aplicar la nuestra Constitución, solicitamos y ponemos en conocimiento para que interpongan los buenos oficios y se reforme el artículo 195 de la Ley personal de las Fuerzas Armadas por manifiesta violación a nuestros derechos constitucionales, porque no somos iguales ante la ley por ser un artículo discriminatorio. Nuestra propuesta es la siguiente: Todo servidor público militar al término de su carrera tendrá derecho a recibir por desvinculación laboral sea de manera forzosa o de manera voluntaria, forzosa cuando terminamos nuestros 31 años de servicio a nuestra patria y voluntaria aquellas personas que por nuestra situación de carácter militar adquieren varias lesiones y no puede continuar dentro de la institución o así como hubo un bombardeo, o hubo el ataque terrorista por parte del Guacho en Esmeraldas donde fallecieron compañeros que también fueron excluidos de esta misma esta misma ley. Solicitamos encarecidamente que se reforme el artículo 195 de la Ley de Personal y se incluya a todos los servidores públicos militares dentro de esta reforma. Muchísimas gracias señores Asambleístas y a nombre de nuestras familias les pedimos encarecidamente abran vuestros corazones para cuando se legisle, se elaboren leyes también existe un seguimiento para ver si existe o no vulneración a nuestros derechos, porque no puede darse que del mismo seno de nuestra Asamblea salgan leyes con horrendas a nuestras garantías constitucionales. Muchísimas gracias a todos ustedes y que Dios los bendiga.

Intervención del Asambleísta Vicente Taiano.- Señor Secretario, es importante que el personal de apoyo y que la Secretaría presenten un informe en este sentido ya que la petición de reforma la vinculada a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y la temática de tratamiento de esta discusión pasa por una reforma de seguridad social de la Fuerzas Armadas, sin embargo es un tema relevante y dispongo la presentación del informe pertinente para encauzar el tratamiento oportuno y ágil de este pedido de reforma.

Intervención de la Asambleísta Marcela Holguín.- Gracias Presidente (E) saludar al señor Caiza, lamentablemente el Director del ISSFA no esta aquí precisamente para que pueda absolver las dudas que ustedes nos dejan a nosotros, no únicamente que ustedes tienen y sería bueno también preguntarle Director del ISSFA por qué durante seis años han esperado tanto para la firma de este contrato colectivo? entiendo que es desde 2014 y también preguntarle señor Caiza si es que les han dado alguna razón que sea válida

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

precisamente para evitar que durante seis años se firme ese contrato colectivo? y también apoyo en lo que dice el señor Presidente de hacer un llamado nuevamente al Director del ISSFA para que nos explique esta situación.

Intervención de la Asambleísta Cristina Reyes.- Buenos días Presidente, esta es la la forma correcta que tiene que actuar la Comisión de los Trabajadores, escucharlos e inmediatamente convocar a las autoridades para intentar mediar y resolver sus observaciones. Yo recuerdo en el año 2015 que se aprobaron en esta Asamblea Nacional con la mayoría del Gobierno anterior las Enmiendas Constitucionales, no se si usted recuerda eliminaron el régimen de Código de Trabajo en el sector público porque muchos trabajadores que están en el sector público pero están bajo el régimen del Código de Trabajo, en el momento que hicieron eso eliminaban no solamente una serie de derechos laborales entre esos la contratación, el contrato colectivo, sin embargo la Corte Constitucional posteriormente echa abajo estas enmiendas entre las que incluía esta eliminación de este régimen laboral dentro del sector público. Quisiera saber un poco si de pronto entre los justificativos quizá de estos Directores está lo que lo que originó el gobierno anterior con esta enmienda, pero esta enmienda no existe más, lo que quiere decir que no habría ningún impedimento para que todos los derechos de ustedes como trabajadores bajo el régimen del Código de Trabajo en el sector público, pudieran acceder a una contratación colectiva. Quería preguntarle si de pronto ese no fue algún justificativo.

Intervención del Asambleísta Roberto Gómez.- Gracias señor Presidente, hemos debatido mucho este proyecto y antes de proponerlo lo que voy a proponer que es pedirle a usted le pida a la Secretaría para que elabore un documento que podamos debatir para poderlo votar el Segundo Debate, un borrador. Quiero comentarles que varias veces nosotros hemos tenido aquí funcionarios que no vienen, no es el caso actual, señor Director del ISSFA por lo pronto ha venido cada vez que había sido invitado, de lo que recuerdo. Muchísimas de la intervenciones inclusive cuando vinieron los Directores del ISSFA, ISSPOL e IESS han comentado favorablemente o de manera abierta con este tema del 40% de las pensiones. Por eso yo quisiera proponerle señor Presidente se pueda disponer hacer el informe para Segundo Debate, un borrador, de lo que pudiera ser el informe, cosa que la próxima sesión ya pudiéramos debatirlo y entrar en ese camino que ya va para la aprobación del proyecto de ley en el Pleno. Muchísimas gracias señor Presidente.

Intervención del Asambleísta Vicente Taiano.- Señor Secretario de la petición válida hecha por el Asambleísta Gómez, dispongo se compilen todos los temas, de todas las discusiones que forman parte las actas y se elabore un texto para que sea debatido para Informe de la Comisión y posterior votación así como también dispongo requiera una reunión urgente con el personal de la Unidad Técnica Legislativa para discutir todos los

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

proyecto presentados en materia de reforma, el Código de Trabajo, LOSEP y ley de Seguridad Social que tratamiento tienen y efectivamente puedan también ser procesados y lleguen de inmediato a la Comisión para su discusión.

**Punto No. 13 del Orden del Día.-**Avocar conocimiento del “Proyecto de Reformatoria de la Ley de Seguridad Social”, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2019-2021-163, de 20 de enero de 2020, propuesto por el Asambleísta Washington Paredes Torres.

Por Secretaría se da lectura del Proyecto de Reformatoria de la Ley de Seguridad Social”, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2019-2021-163, de 20 de enero de 2020, propuesto por el Asambleísta Washington Paredes Torres.

**Punto No. 14 del Orden del Día.**Dentro del Proyecto de Reformatoria de la Ley de Seguridad Social”, calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución No. CAL-2019-2021-163, de 20 de enero de 2020, propuesto por el Asambleísta Washington Paredes Torres, recibir al Asambleísta proponente a fin de que exponga sus criterios dentro del referido Proyecto de Ley Reformatoria.

Intervención del Asambleísta Washington Paredes Torres.- Buenas tardes colegas Asambleístas. Tengo una pequeña presentación. Como ustedes pueden ver la siguiente gráfica la parte de exposición de motivos netamente ligados a la Constitución de la República, los principios de la aplicación de los derechos. El artículo 11 como lo podemos leer, el ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios, todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, Estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física, ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación, asimismo el Estado adoptará medidas de acción afirmativas que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de los derechos que se encuentren en situación de desigualdad. Dentro del mismo artículo, el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para el pleno conocimiento reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos. Amparados en la misma Constitución en el artículo 371. Las prestaciones de la seguridad social se financiarán con el aporte de las personas aseguradas en la relación de dependencia y de sus empleadores o empleadoras con los aportes de las personas independientes aseguradas con los aportes voluntarios de los ecuatorianos y ecuatorianas domiciliadas en el exterior o con aportes y contribuciones del Estado. La Ley de Seguridad Social en su artículo 12 determinación de materia grabada: Para la

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

determinación de la materia grabada, el IESS se registrá por los siguientes principios: principio de congruencia: todos los componentes del ingreso recibido por el afiliado que formen parte del cálculo y entrega de las prestaciones del seguro general obligatorio constituye materia grabada para efectos del cálculo y recaudación de las aportaciones y contribuciones al seguro social. Antecedentes: Nosotros hace dos años aproximadamente yo tuve la suerte de ser acompañado en una visita que hiciera la Asambleísta Reyes a Galápagos y Cristina teníamos reuniones con los jubilados, siendo Asambleísta, tenía reuniones con jubilados, entonces yo me colé y fuimos a muchas reuniones y dentro de eso hicimos ya realidad por ejemplo que el día el funcionario público viaja al Ecuador continental por enfermedad y el día que regresa, antes eso era descontado de la remuneración y en sus vacaciones. Y sino tenía un certificado médico también eso era descontado. Este trabajo arduo, vuelvo a felicitarle A Asambleísta Reyes. Nosotros logramos en una reforma que lo hizo a través de esta Comisión, cuando presidía la Asambleísta Durán y con propuesta del Asambleísta Raúl Tello, y hacerle realidad de que el 50% de que los trabajadores galapeños nos pidieron. Y hoy coincide nuevamente que la siguiente propuesta que nos pidieron los señores jubilados y futuros jubilandos, es básicamente ese es lo siguiente: En Galápagos a través de las leyes se recibe una doble remuneración un doble aporte al salario básico por su situación geográfica, por su situación de vida. Pero resulta ser, que cuando ese funcionario, cuando esa persona público o privado llega hacer jubilado, su jubilación y su pensión jubilar no está en base a lo que ellos han aportado durante su vida, sino que lo están haciendo en base al salario nacional, perjudicándoles enormemente porque ellos durante toda su vida durante 25 o 30 años aportaron en base al doble sueldo. Pero cuando se jubilan están recibiendo el mismo trato que el salario nacional. Por esa razón nosotros presentamos a través de la Unidad de Técnica Legislativa previo análisis de la Unidad Técnica Legislativa y de la asesoría jurídica se remitió al CAL, este lo calificó la propuesta que les voy a dar a conocer y remitió a esta Comisión. La propuesta nuestra está enfocado en reformar el segundo párrafo de la Disposición Especial Única de la Ley de Seguridad Social que señala lo siguiente: esta ley fue aprobada en el 2001, y no ha habido ningún Asambleísta de mi provincia o nacional o alguien que haya tomado en cuenta este pedido justo de los galapeños y se haga realidad, que conste en materia, que conste dentro de la ley estas estas justas exigencias de nuestros jubilados. Que establece la Ley actual de lo que queremos reformar. Lo que establece es lo siguiente: los servidores y trabajadores de los sectores públicos y privados que laboran dentro de la jurisdicción territorial de la provincia de Galápagos se benefician con el incremento salarial y la bonificación que señalan las Disposiciones Generales Octava y Novena que voy a dar lectura de la Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la provincia de Galápagos, publicada en el Registro Oficial No. 278 del 18 de marzo de 1998. Y dice: y pagarán sus aportes al Seguro Social sobre la totalidad de la remuneración imponible incluido estos incrementos. Aportan en base a la remuneración. El CAL nos calificó, fue un trabajo previo con el doctor Recalde, que le felicito y le agradezco por su apoyo, reformamos lo que hoy en este momento voy a dar lectura o le hicimos un alcance a lo que en este momento voy a dar lectura, que dice: los servidores y trabajadores de los sectores público y privados que laboran dentro de la circunscripción territorial de la provincia de Galápagos se beneficiarán con el incremento salarial de acuerdo a lo que establece en la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica de Régimen Especial para la provincia de Galápagos,

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

publicada en el Registro Oficial Segundo, segmento 520 del 11 de junio de 2015 y pagarán sus aportes al seguro social sobre la totalidad de la remuneración imponible el mismo que será considerado para el respectivo pago de la pensión jubilar. Eso es lo que nosotros estamos proponiendo, pero con un alcance que el hicimos previo un antecedente. El CAL calificó el proyecto de ley reformativo de la Ley de Seguridad Social presentado por mi persona el pasado 20 de enero. La propuesta de ley planteada debe recoger también lo dispuesto en la Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la provincia de Galápagos, publicada el 18 de marzo en el Registro Oficial 278 de 1998, y la propuesta corregida trabajada aquí la Comisión con ayuda del doctor Recalde es la siguiente: los servidores y trabajadores de los sectores públicos y privados que laboran dentro de la circunscripción territorial de la provincia de Galápagos, se beneficiarán con el incremento salarial, así como con el derecho de las pensiones por jubilación y todos los beneficios y prestaciones que conceda la ley de seguridad social, conforme a lo que establece la Disposición General Octava y Novena de la Ley de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la provincia de Galápagos, publicada en el Registro Oficial número 278 del 18 de marzo de 1998. Y la actual Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica de Régimen Especial para la provincia de Galápagos, publicada en el segmento del Registro Oficial número 520 del 11 de junio de 2015. Quiero decirles que la ley anterior de Galápagos fue aprobada el 18 de marzo de 1998 y tuvo una reforma de ley el 11 de junio de 2015. Quiero explicarles que dispone la Disposición General Octava de la LOREG, el numeral uno: se establece para todos los empleados servidores y trabajadores públicos sujetos al Código del Trabajo a la Ley del Servicio Civil y Carrera Administrativa, a la Ley de Carrera Docente y escalafón del Magisterio Nacional otras normas legales referidas a los funcionarios y empleados civiles de las Fuerzas Armadas, los funcionarios y empleados de la función judicial, a los jubilados dentro de la circunscripción de la provincia de Galápagos, un incremento equivalente al 75% calculado sobre el salario mínimo sectorial o sueldo básico de la escala correspondiente de sueldo, según corresponda. El salario mínimo vital mínimo sectorial o sueldo básico de la provincia de Galápagos en cada categoría. Está formado por la suma del salario mínimo vital, salario mínimo sectorial o sueldo básico del continente, más el 75% del incremento. Sobre este resultado se calcularán y se pagarán las remuneraciones complementarias así como las bonificaciones adicionales incluidas la que conste en el siguiente numeral. La Disposición General octava de la LOREG de 1998, establecía el numeral dos: toda persona que mantenga una relación laboral de dependencia con cualquier entidad del sector público que labore en la provincia de Galápagos, tiene una bonificación mensual equivalente al 100%, esto en el sector público anteriormente, pero de los salarios mínimos o sueldo básico de la escala de sueldos de los servidores públicos vigentes en la provincia de Galápagos según corresponda. Si nosotros vamos a revisar la Disposición General Octava de la LOREG de 1998, existe este último inciso cosa que fue como se dice derogado cuando se aprueba la Ley de Seguridad Social del 2001, cuando dice que tiene que aportar al seguro social en base porque a lo que (...) aquí puede confundir porque dice: para efectos del cálculo y pago de los aportes al IESS no se considerará este incremento del 75% en el caso de los funcionarios privados y en el caso de los públicos será el 100%, pero esto fue la del 98. La ley posterior dejó esto insubsistente y los funcionarios toda la vida han pagado en base a la remuneración que ellos perciben. El Estado y los funcionarios aportamos sobre el

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

todo, lo que pasa es que después esto se deroga y todas las personas que antes ganaban al 75%, el funcionario privado y el funcionario público al 100% se crea Ley Especial de Galápagos en la cual dice ahora todos los funcionarios públicos y privados ya no van a ganar al 100%, sólo al 80%. Pero en base a eso ellos pagan seguro social, en base a toda la remuneración. Entonces tenemos el mandato constituyente dos, en el artículo uno, dice en el artículo tres del mandato constituyente dos, sustituyase el segundo inciso por el siguiente: los servidores o servidoras públicas esto es todas las personas que en cualquier forma o en cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo función o dignidad dentro del sector público en la provincia de Galápagos perciban únicamente el doble de la remuneración asignada a esa función. Eso fue en la del 2008, pero una vez se aplicó el IPC quedó en la forma como le expliqué anteriormente. Por lo tanto señores colegas Asambleístas solicito que propuesta de reforma sea calificada por la Comisión analizada por ustedes, tenga un informe favorable por parte de la Comisión y pase como en la ley establece para su tratamiento de reforma, para que sea tratado en el Pleno de la Asamblea Nacional y hacer justicia a los funcionarios públicos y privados y jubilados de la región insular. Gracias.

Intervención de la Asambleísta Cristina Reyes.- Gracias Presidente, en voy ser breve. Primero felicitar al Asambleísta Paredes por la vehemencia y por el cariño que expresan estas reformas hacia mejorar la calidad de vida en nuestras, de los ecuatorianos que viven nuestras Islas Encantadas, él sabe en lo particular guardo un cariño profundo por las islas patrimonio natural de la humanidad que cualquier ecuatoriano o extranjero siente orgullo, fascinación y admiración cuando ve este lugar tan precioso en el que Dios esmeró hoy |y que es orgullosamente ecuatoriano. Sin embargo, ese sueño hecho realidad, no es tan sueño para quienes viven allí cotidianamente y viven y sufren la escasez de alimentos que la vida cuesta el doble o el triple, que no se puede conseguir todo los alimentos que se quisiera, el acceso los pasajes no es muy barato que se diga, que la atención de salud y eso lo hemos visto con Washito allí fácilmente alguien se muere porque no hay un hospital completo hay uno de mediano rango digamos en la isla Santa Cruz, pero o no hay lo mismo en San Cristóbal. Me parece que es interesante que él exponga y aquí están jubilados y futuros jubilados de que también hay distorsiones respecto a los aportes que hacen en lo que aporta más se supone para ahorrar más pero que la hora de recibir sus pensiones jubilares se lo hace comparativamente con los rangos de las pensiones del continente. Yo si creo que tenemos que hacer un análisis muy exhaustivo, corregir esa distorsión, corregir esta injusticia y a los trabajadores de Galápagos y futuros jubilados darles una buena noticia de que se va equiparar entre lo que aportan y las futuras pensiones que tienen que ser mayores, porque ellos aportan más y no pueden ser que aportan más reciban dentro del mismo rango de quienes se jubilan en el continente aportando menos. Gracias.

Por disposición del Presidente Encargado se clausura la Sesión.

**Punto No. 15 del Orden del Día.-** Clausura de la Sesión.- Siendo las 13h15, la señora Presidenta de la Comisión de conformidad a lo previsto en el Artículo 27 numeral 1 de la

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

Ley Orgánica de la Función Legislativa, agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico,

Karina Arteaga Muñoz  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS  
DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL**

Abg. Gabriel Recalde Bolaños  
**SECRETARIO RELATOR DE  
LA COMISIÓN**

MCHP